



# Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 22 de Marzo de 1928

Se publica los jueves

1238

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20.)

1239

## PALACIO MUNICIPAL

### HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados  
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia  
De 16 a 17

1240

## Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:  
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

1241

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente: Jose G. Benitez.

1242

## EDICTO

**DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, Presidente de la sección primera de recluta de esta ciudad.**

**HAGO SABER:** Que ignorándose el paradero de los mozos JOSE CEBALLO ARIAS, de Miguel y Dolores; JOSE MAÑAS LUIS de José y Eduarda; RAMON AMADOR FERNANDEZ de Francisco y Teresa; JOSE BENITEZ BARRAGAN, de Luis y Ana; MARIANO REYES MORENO, de Juan y Ana; ANTONIO GARCIA PEREZ, de Francisco y Antonia; JUSTO HERRERA RIVERO, de Francisco y Francisca; ANGEL CASCAN VEGA, de Angel y Rosario; ALEJANDRO PEREZ CORTAZAR, de Manuel y Ramona; RICARDO AGUILERA MORENTE, de Modesto y Maria; JAMLI BEN AMAR, de Mohamed y Sadia.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante esta Sección Primera de Recluta, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de **PROFUGO** y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ceuta 24 de Enero de 1928.—El Presidente, Francisco Ruiz Medina.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en foso de la Almina, del día 29 de Febrero de 1928.

En la Ciudad de Ceuta a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

|   | Fuera de presupuesto | Presupuesto      | TOTAL            |
|---|----------------------|------------------|------------------|
|   | Pesetas              | Pesetas          | Pesetas          |
| Existencia en fin del arqueo anterior .....               | 20.500 00            | 65 867 12        | 86.367.12        |
| Recaudado .....   | » »                  | » »              | » »              |
| <b>TOTAL .....</b>  | <b>20.500.00</b>     | <b>65 867 12</b> | <b>86.367.12</b> |
| Obligaciones satisfechas .....                            | » »                  | 51.919.90        | 51.919.90        |
| <b>Existencia en este día .....</b>                       | <b>20.500 00</b>     | <b>13 947.22</b> | <b>34.447.22</b> |
| <b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>                          |                      |                  |                  |
| En Billetes del Banco de España, plata y calderilla ..... | » »                  | 13.947.22        | 13.947.22        |
| En una fianza del Contratista de las obras .....          | 20.500.00            | » »              | 20.500.00        |
| <b>IGUAL .....</b>  | <b>20.500.00</b>     | <b>13.947.22</b> | <b>34.447.22</b> |

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,

*Bielza*

El Interventor,

*L. Martínez y Barrié.*

El Depositario,

*Rafael Orezco.*

1244

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo extraordinario del presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el foso de la Almina, del día 10 de Marzo de 1928.

En la Ciudad de Ceuta a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

|   | Fuera de presupuesto | Presupuesto      | TOTAL            |
|---|----------------------|------------------|------------------|
|   | Pesetas              | Pesetas          | Pesetas          |
| Existencia en fin del arqueo anterior .....               | 20.500 00            | 13.947 22        | 34.447 22        |
| Recaudado desde el 1.º a la fecha .....                   | » »                  | » »              | » »              |
| <b>TOTAL .....</b>  | <b>20.500.00</b>     | <b>13.947.22</b> | <b>34.447.22</b> |
| Obligaciones satisfechas en dichos días .....             | » »                  | » »              | » »              |
| Existencia en este día .....                              | 20.500 00            | 13.947.22        | 34.447.22        |
| <b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>                          |                      |                  |                  |
| En Billetes del Banco de España, plata y calderilla ..... | » »                  | 13.947.22        | 13.947.22        |
| En una fianza del Contratista de las obras .....          | 20.500.00            | » »              | 20.500.00        |
| <b>IGUAL .....</b>  | <b>20.500.00</b>     | <b>13.947.22</b> | <b>34.447.22</b> |

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,

*Alvaro Bielza*

El Interventor,

*L. Martinez y Barrié*

El Depositario,

*Rafael Orozco.*

1245

## Inspección Médica de las Escuelas

### CIRCULAR

**PRIMERO.** A partir del próximo mes de Marzo los Inspectores municipales de Sanidad girarán una visita trimestral a las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

**SEGUNDO.** El día de la visita se fijará mediante acuerdo entre el médico y el maestro encargado de la escuela. La visita se verificará precisamente a las horas destinadas a la enseñanza.

**TERCERO.** El Inspector Municipal verá a los escolares uno por uno anotando en una ficha las características individuales de ellos, siendo ayudado por los maestros. Las fichas se conservarán en las escuelas por el maestro; pero teniéndolas siempre a disposición del Inspector municipal para ampliación de datos o para la corrección de defectos.

**CUARTO.** El Municipio proveerá a los Inspectores municipales de la fichas necesarias para tal fin así como de la documentación que hiciese falta. Por la Inspección local de Sanidad se darán las instrucciones necesarias para efectuar este reconocimiento.

**QUINTO.** Los Inspectores municipales de Sanidad advertirán a los maestros los defectos que observen en los escolares y podrán hacerlo directamente a los padres de los niños reconocidos. Los Inspectores municipales de Sanidad tendrán la facultad de extrañar de la escuela a todos aquellos niños que a su juicio lo merezcan por estar afectos de enfermedades infecciosas agudas o por que estén en contacto repetido con otros enfermos de esa misma naturaleza. De estas decisiones derán cuenta al Inspector local de Sanidad y al maestro.

**SEXTO.** En caso de enfermedad contagiosa de marcha crónica que exijan un extrañamiento prolongado, los Inspectores municipales de Sanidad podrán efectuarlo directamente o si lo cree más conveniente dar cuenta a la Inspección local de Sanidad para que esta obre en consecuencia.

**SEPTIMO.** El mismo día en que se verifique la visita a que se refiere la regla 1.<sup>a</sup> de la presente Circular, los Inspectores municipales de Sanidad comprobarán el estado sanitario de los locales de las escuelas, dando cuenta a la Superioridad de las faltas higiénicas que observen y de los medios más adecuados para corregirlo.

**OCTAVO.** No se admitirá en las escuelas ningún alumno sin que exhiba ante el Maestro un certificado del Inspector municipal de Sanidad del Distrito correspondiente al que pertenece dicha escuela, en que haga constar que no padece enfermedad contagiosa y está vacunado contra la viruela con resultado positivo, dentro de un plazo de cinco años.

Del cumplimiento de la presente Circular quedan encargados (el Inspector local de Sanidad) los Maestros Nacionales y los Inspectores municipales (Inspector Jefe de la Enseñanza).

Es copia, Alfredo Meca.

1246

## DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente y como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se citan llaman y emplazan a José Maldonado Molina, hijo de Salvador y María, de diecinueve años de edad, jornalero, natural de Moron, y a Isabel Carmona Santiago, de dieciocho años,

hija de Agustín y Angustias, natural de Velez Málaga, sin profesión especial, ambos de estado solteros, y domiciliados ultimamente en esta ciudad, procesados en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 5 de 1927 por el delito de lesiones, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cadiz reduciéndose a prisión en la Carcel de esta ciudad, por haberse decretado contra los mismos sin fianza en meritos de la referida causa, previniéndoles que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición del expresado Tribunal en la Carcel de este Partido.

Ceuta quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, Jose Fernandez.

1247

## DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Perez Perez, hijo de Jose y Luisa, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, natural de Antequerá, vecino de Málaga, procesado en el sumario instruido en este Juzgado por el delito de robo, con el número 42 de 1927, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recluirse a prisión la que será notificada al mismo, la cual ha decretado contra él sin fianza la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el mencionado sumario, previniéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de dicho Tribunal en la Carcel de este Partido.

Ceuta catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1248

## DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Fernando González Noria, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, procesado en el sumario que se instruye con el número 103 de 1927 por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión la cual se ha decretado contra él sin fianza, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a la disposición de este Juzgado en la carcel de este prtido.

Ceuta diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1249

# Junta Municipal de Ceuta

## ARQUEO ORDINARIO DEL DIA 29 DE FEBRERO DE 1928

En la ciudad de Ceuta a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

|   | Fuera de presupuesto | Presupuesto       | TOTAL             |
|---|----------------------|-------------------|-------------------|
|   | Pesetas              | Pesetas           | Pesetas           |
| Existencia en fin del arqueo anterior.....  | 369.578.37           | 95.029.27         | 464.607.64        |
| Recaudado.....  | 2.938.10             | 269.685.21        | 272.623.31        |
| <b>TOTAL.....</b>   | <b>372.516.47</b>    | <b>364.714.48</b> | <b>737.230.95</b> |
| Obligaciones satisfechas.....   | 1.333.10             | 227.932.05        | 229.265.15        |
| <b>Existencia en este día.....</b>  | <b>371.183.37</b>    | <b>136.782.43</b> | <b>507.965.80</b> |
| <b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>  |                      |                   |                   |
| En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Sr. Presidente                        | » »                  | 13.579.40         | 13.579.40         |
| En auticipos al Habilitado de gastos menores .....                                    | » »                  | 3.971.85          | 3.971.85          |
| En papel pendiente de formalización.....  | » »                  | 6.873.65          | 6.873.65          |
| En metálico; sobrante del ejercicio anterior .....                                    | » »                  | 25.199.67         | 25.199.67         |
| En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....                              | » »                  | 87.157.96         | 87.157.96         |
| En tres depósitos de la Comisión Legitimadora de los Terrenos del Campo exterior..... | 95.161.36            | » »               | 95.161.36         |
| En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal.....              | 143.105.87           | » »               | 143.105.87        |
| En varias fianzas.....  | 132.916.14           | » »               | 132.916.14        |
| <b>IGUAL.....</b>   | <b>371.183.37</b>    | <b>136.782.43</b> | <b>507.965.80</b> |

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,

Alvaro Bielza

El Interventor,

L. Martínez y Barrié.

El Depositario,

Rafael Orozco.

# Junta Municipal de Ceuta

## ARQUEO EXTRAORDINARIO DEL DIA 10 DE MARZO DE 1928

En la ciudad de Ceuta a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido en las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

|  | Fuera de presupuesto | Presupuesto       | TOTAL             |
|--|----------------------|-------------------|-------------------|
|  | Pesetas              | Pesetas           | Pesetas           |
| Existencia en fin del arqueo anterior.....                                     | 371.183.37           | 136.782.43        | 507.965.80        |
| Recaudado desde el 1.º a la fecha.....   | » »                  | 17.481.26         | 17.481.26         |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>371.183.37</b>    | <b>154.263.69</b> | <b>525.447.06</b> |
| Obligaciones satisfechas en dichos días.....                                   | » »                  | 16.005.11         | 16.005.11         |
| <b>Existencia en este día.....</b>   | <b>371.183.37</b>    | <b>138.258.58</b> | <b>509.441.95</b> |
| <b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>   |                      |                   |                   |
| En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Sr Presidente                  | » »                  | 13.579.40         | 13.579.40         |
| En anticipos al Habilitado de gastos menores.....                              | » »                  | 4.971.85          | 4.971.85          |
| En papel pendiente de formalización.....                                       | » »                  | 21.501.25         | 21.501.25         |
| En metálico; sobrante del ejercicio anterior.....                              | » »                  | 25.199.57         | 25.199.57         |
| En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....                       | » »                  | 73.006.51         | 73.006.51         |
| En cuatro depósitos de la Comisión Legitimadora de los Terrenos del Campo..... | 96.766.36            | » »               | 96.766.36         |
| En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal.....       | 143.105.87           | » »               | 143.105.87        |
| En varias fianzas.....   | 131.311.14           | » »               | 131.311.14        |
| <b>IGUAL.....</b>  | <b>371.183.37</b>    | <b>138.258.58</b> | <b>509.441.95</b> |

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,  
Alvaro Bielza

El Interventor,  
L. Martínez y Barrié.

El Depositario,  
Rafael Orozco.

1219

## DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Guillen López, hijo de José y Concepción, de veintiocho años de edad, soltero, cantinero, natural de Orihuela, vecino de esta ciudad, procesado en el sumario que se instruyó con el número 58 de 192 por el delito de robo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recluírse a prisión la cual ha decretado contra él la Iltra. Audiencia provincial de Cádiz, sin fianza en meritos de la expresada causa, previniéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a disposición del referido Tribunal en la Cárcel de este Partido.

Ceuta dieciseis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—  
El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

1250

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1928.—EXTRACTO.—Presidencia del Vicepresidente primero don Alvaro Bielza Laguna, Presidente interino de la Junta.—Concurren don Juan Reig Valerino, don Antonio Sancho González, don Manuel Martínez Tonda y don Manuel Gollonet Mejias, estos dos últimos como Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las 18 y 30 aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

1.º A propuesta de la Presidencia por unanimidad se acuerda felicitar al Gobierno de S. M. y su presidente por el feliz resultado de la negociación franco-española relativa a Tánger, felicitación que se hace extensiva al Excm. Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

2.º Quedar enterada de disposiciones oficiales entre ellas de R. O. relativa a banquetes ofrecidos a los Ministros de la Corona y funcionarios públicos que realicen viajes en funciones de su cargo por el territorio nacional, acordándose elevar consulta sobre si la misma afecta o no a este municipio; y de otra R. O. ampliando el plazo concedido para la presentación de la memoria que determina el artículo 4.º del R. D. de 14 de Febrero de 1927, acordándose que por la Comisión de Hacienda asesorada por el Secretario e Interventor se estudie y redacte dicha Memoria.

3.º Elevar a la superioridad la dimisión que del cargo de Vicepresidente de esta Junta ha presentado el Vocal don Francisco Ruiz Medina.

4.º Celebrar subasta para la designación de un Gestor municipal que realice la cobranza de determinados arbitrios e impuestos municipales consignados en el Presupuesto ordinario para el ejercicio actual.

5.º Adjudicar a don Angel Moreda en concurso directo celebrado para la adjudicación de mobiliario con destino al Juzgado municipal.

6.º Fijar las indemnizaciones que corresponde percibir con arreglo a la Ley de 18 de 1895 a los industriales establecidos en las casas números 40, 42 y 44 de la calle Martínez Campos y uno de la de Sagastas expropiadas por esta Corporación para ensanche de vía pública.

7.º Fijar la indemnización que con arreglo a la Ley de 18 de Marzo de 1895 corresponde percibir a los industriales establecidos en la casa número 45 de la calle Martínez Campos expropiadas por esta Corporación para ensanche de vía pública.

8.º Proponer al Pleno de la Junta adopte el acuerdo de quita o perdón de las cantidades que por el concepto de arbitrios sobre ocupación de terreno en la barriada del Príncipe Alfonso están pendientes de cobro y correspondientes al segundo semestre del ejercicio 1926 y todo el ejercicio de 1927.

9.º Aprobar la petición formulada a la Superioridad por la Asociación gremial de comerciantes en electricidad, ferreteria y efectos navales relativa a que se disponga que las mercancías que se importen a Marruecos por vía terrestre procedentes de Ceuta solo satisfagan a la Aduana el cinco por ciento ad-valorem, en vez del doce y medio que es lo que satisface en la actualidad.

10.º Autorizar al moro Jameido Ben Mohamed para que pueda adquirir en traspaso una barraca y una casa en la barriada del Príncipe Alfonso.

11.º Investigar si es cierto que en la barriada del Príncipe Alfonso existe un cabaret al que concurren mujeres de dudosa reputación moral y de ser cierto dar cuenta de ello a la Autoridad gubernativa.

12.º Desestimar escrito de don José Saavedra que solicitaba se diera de baja en el padrón de alturas de edificios la finca de su propiedad número 20 de la calle Gómez Pulido.

13.º Aprobar el padrón formado para la exacción del arbitrio establecido por ocupación de terrenos en la barriada del Príncipe Alfonso.

14.º Prestar aprobación a las normas establecidas por la Sección quinta para la provisión mediante concurso de dos plazas de practicantes de guardia en la clínica de Urgencia, dando cuenta de ello al Pleno para su aprobación definitiva.

15.º Prestar aprobación a las normas establecidas para la provisión mediante oposición de una plaza de oficial tercero de la Sección Administrativa.

16.º Conceder la jubilación por imposibilidad al cabo de la Guardia Municipal Salvador Hurtado fijándole el haber pasivo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales que le corresponden conforme al Reglamento de la Sección subalterna.

17.º Adquirir conforme a lo propuesto por la Sección quinta a don Fernando Gabriel seis máquinas que propone para distintas dependencias municipales, si del examen que se efectúe de dichas máquinas resultasen que estas son completamente nuevas y están en perfecto estado de funcionamiento y en caso contrario dejar sin efecto la adquisición pasando a la Sección quinta nuevamente el expediente para que formule otra propuesta.

18.º Quedar enterada de liquidación practicada de los alquileres de las casas números 45 y 47 de la calle General Primo de Rivera y dos de la del Teniente Arrabal expropiadas en parte por esta Junta para ensanche de vía pública.

19.º Requerir a los señores Baeza Hermanos para que manifiesten la forma y condiciones en que ha de quedar instalado el aparato de gasolina que pretenden establecer en la casa número 103 de la calle General Primo de Rivera.

20.º Conceder varias autorizaciones para la realización de obras.

21. Aprobar presupuesto formulado para las obras adicionales que son necesarias realizar en el pabellón de arbitrios construido a la salida del Puente del Cristo, adjudicando la ejecución de la obra al contratista Don Francisco Palma.
22. Aprobar el presupuesto formulado para las obras adicionales que son necesarias realizar para la terminación del pabellón de infecesios adjudicando la realización de la obra a don Francisco Palma.
23. Aprobar presupuesto formulado para la colocación de instalación eléctrica y pintado de 24 columnas para el alumbrado de la calle López Pinto, adjudicando la ejecución de las mismas al contratista don Antonio Cias.
24. Aprobar certificación expedida por el Arquitecto municipal de recepción de las obras realizadas en las casas números 7 y 9 de la calle Conrado Alvarez para su habilitación con destino a diversas dependencias municipales.
25. Dejar sobre la mesa pendiente de resolución oficio del Sr. Delegado Gubernativo interesando la designación de un vocal de la Junta que forme parte de la Comisión mixta administradora de la propiedad territorial.
26. Quedar enterada de oficio de la Alta Comisaria de España en Marruecos autorizando a esta Junta para dilatar hasta primero de Mayo el cumplimiento del R. D. n.º 146, relativo al peso de las reses.
27. Quedar enterada de oficio del Excmo Sr. Alto Comisario en Marruecos participando haber cursado favorablemente informada la solicitud que esta Junta dirige al Ministro de la Gobernación relativa a la creación en esta ciudad de una Sección del Cuerpo de Seguridad.
28. Quedar enterada de otro oficio de dicha Superior Autoridad participando no existe inconveniente en que se proceda a la ampliación del Puente del Cristo siempre que las obras se ejecuten por cuenta de esta Corporación previa aprobación por el Ramo de Guerra del correspondiente proyecto.
29. Quedar enterada de oficio de la Cantina Escolar dando las gracias por el donativo que le fué concedido por esta Junta.
30. Anunciar a concurso para la construcción de trajes de verano y corraje con destino a la Guardia Municipal.
31. Quedar enterada de oficio de la Comisión de restauración del Templo de Nuestra Sra. de Africa dando las gracias por la cesión que se le ha hecho de seis sillones.
32. Aprobar el pago de varias facturas.
33. Prestar aprobación a la propuesta de gratificación formulada a los empleados que han actuado en las operaciones de reconocimiento, clasificación y declaración de soldados.
34. Facultad a la Presidencia para fijar la cuantía de la subvención que ha de darse a la revista ilustrada La Esfera por la información que publicará de esta ciudad.
35. Solicitar de la Superioridad la instalación de una línea telefónica que comuniqué entre este Palacio municipal, el Cementerio y local de aislamiento.
36. Requerir a la Compañía Telefónica Nacional para que intensifique los trabajos de instalación de líneas subterráneas que viene realizando.

Levantándose la sesión a las veintiuna y cuarenta y cinco.

Ceuta 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

## DON ALVARO BIELZA LAGUNA, Presidente interino de la Junta Municipal de esta Ciudad.

**HAGO SABER:** Que acordado por la Comisión Permanente de esta Junta en sesión de 12 del actual, la celebración de concurso para la construcción de trajes de verano y corrajes con destino a la Guardia municipal y dependientes subalternos de esta Junta, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días contados desde el de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la ciudad, puedan formularse las protestas que se estimen legítimas contra dicho acuerdo.

Ceuta 20 de Marzo de 1928.

El Presidente Interino,

ALVARO BIELZA.

## DON ALVARO BIELZA LAGUNA, Presidente interino de la Junta Municipal de esta Ciudad.

**HAGO SABER:** Que aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta el Padrón formado para la exacción del arbitrio establecido sobre ocupación de terreno en la barriada del Principe Alfonso, queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina y término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 20 de Marzo de 1928.

ALVARO BIELZA.

## Cédula de emplazamiento

El Señor Don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de primera instancia de Ceuta, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, pronunciados por el Procurador Don Everardo Barroso Ledesma, en nombre de don Antonio Becerra Bravo, contra don Francisco, doña Carmen, doña Catalina, doña Josefa, don José, don Gonzalo y don Salvador Mancilla Mancilla, sobre otorgamiento de escritura ha dispuesto sea emplazado por segunda vez el demandado don Salvador Mancilla Mancilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, con apercibimiento de que de no personarse en el indicado término le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, libro la presente que firmo en Ceuta a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.—José Fernández.

## Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del mismo.



|                               |                       |                  |
|-------------------------------|-----------------------|------------------|
| Aceite de oliva . . . . .     | 70                    | litros           |
| Grasa consistente . . . . .   | 118                   | kilogramos       |
| Jabón . . . . .               | 100                   | kilogramos       |
| Sal . . . . .                 | para pan . . . . .    | 7.000 kilogramos |
|                               | para tocino . . . . . | 8.200 kilogramos |
| Valvulina . . . . .           | 270                   | kilogramos       |
| Carbón de cok para el tos-    |                       |                  |
| tado de café . . . . .        | 20                    | quintales        |
| Gasolina para motores . . . . | 4.700                 | litros           |
| Alambre para empacar paja     | 2.000                 | kilogramos       |

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas, hasta las doce horas del día 3 del mes de Abril próximo.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que debe someterse dichos artículos se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detail de este establecimiento.

Ceuta 15 de Marzo de 1928 — Antonio Micó.

1257

**JOSE FERNANDEZ SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ceuta.**

Doy fé: Que en los autos civiles seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue.

«Sentencia. En la ciudad de Ceuta a once de Febrero de mil novecientos veintiocho, vistos por el señor don Joaquín Dominguez de Molina, Juez de Primera Instancia de la misma; los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Manuel Veguilla Fuentes, mayor de edad, jornalero y de estos vecinos representado por el Procurador don Juan Vivas Montero, bajo la dirección del Letrado don Diego Trujillo González, contra don Armando Cazés Azuly, de nacionalidad francesa, y con domicilio en la plaza de Abastos de esta ciudad, que no se ha personado en autos y declarado por tanto en rebeldía; sobre reclamación de mil novecientas cincuenta pesetas, y....

Fallo que debo condenar y condeno al demandado don Armando Cazés Azuly a que pague al demandante don Manuel Veguilla Fuentes la suma de mil trescientas pesetas que reconoció adeudarle en el documento privado de diez y seis de Septiembre último, imponiéndose a dicho demandado la mitad de las costas de este juicio hasta la compa-

recencia de treinta y uno de Enero próximo pasado, y todas las devengadas con posterioridad. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo Joaquín Dominguez—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don Armando Cazés Azuly, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, libro la presente en dicha ciudad a diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El

Secretario Judicial,  
JOSE FERNANDEZ

1258

## EDICTO

Tramitado por esta Sección Primera de Recluta, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años, de RAMON SANCHEZ SANCHEZ, del cual resulta además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos que determina el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público por el presente, a fin de que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Sánchez Sánchez, se sirva participarlo a esta Entidad, con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de padres desconocidos y de Antonia, 47 años de edad, de estado casado, profesión marinero, natural de Ceuta, alto de estatura, de color moreno, delgado, de pelo negro, de ojos pequeños (negros), de boca regular.

Ceuta 8 de marzo 1928.

El Presidente,  
FRANCISCO RUIZ MEDINA.

1259

## EDICTO

Tramitado por esta Sección Primera de Recluta, el oportuno expediente, para justificar la ausencia por más de diez años del vecino PEDRO CAÑABETE BAUTISTA, hijo de Antonio y de Remedio, del cual resulta además, que se ignora su actual paradero, y a los efectos que determina el artículo 293 de la Ley de Reclutamiento, se hace público por el presente, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado vecino, se sirva participarlo a esta Entidad con la mayor suma de antecedentes; el citado vecino es natural de Somontin, de 44 años de edad, pelo negro, color trigüeño, ojos azules, delgado y bajo de estatura.

Ceuta 8 de marzo de 1928.

El Presidente,  
FRANCISCO RUIZ MEDINA.